

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Marzo.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y S. A. R. la Infanta Doña María Eulalia.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 481.

#### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

A los efectos prevenidos por la vigente ley del Timbre del Estado va á practicar la correspondiente visita D. Miguel de Tejada y Rojo, Inspector especial del ramo, dando principio por el partido judicial de Montblanch.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades, corporaciones y particulares á quienes afecta este servicio y á fin de que no se ponga impedimento alguno en el ejercicio de sus funciones.

Tarragona 24 de Marzo de 1882.— José Cavero y Olivares.

Núm. 482.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pont de Armentera.

Terminado el padron general del impuesto equivalente al de la sal, correspondiente al actual semestre, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán producirse las reclamaciones que crean justas los contribuyentes en él incluidos.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes

de este distrito municipal lo hagan público en sus localidades para conocimiento de los interesados.

Pont de Armentera 20 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Pedro Cardona Baldrich.

Núm. 483.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1882 á 83, se previene á todos los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza se presenten con los documentos que lo justifiquen en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el término de veinte días, contados desde el día de la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes de este distrito lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados.

Pont de Armentera 20 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Pedro Cardona Baldrich.

Núm. 484.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Molá.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, se previene á todos los propietarios que hayan sufrido alteracion en la suya, tanto en alta como de baja, se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, de ocho de la mañana á dos de la tarde, con los documentos que lo acrediten; debiendo advertirse que terminado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los señores Alcaldes de

García, Gratallops, Lloá, Masroig y demás donde existen terratenientes de este pueblo, lo hagan público en sus respectivas localidades á los efectos oportunos.

Molá 20 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Juan Cabré.

Núm. 485.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbolí.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto los padrones de sal formados para el semestre corriente y el proyecto de presupuesto municipal para 1882-83.

Lo que se anuncia para cumplir con la ley.

Arbolí 21 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Pedro Abelló.

Núm. 486.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Batea.

Terminado el padron del impuesto de la sal correspondiente al segundo semestre del corriente año económico, conforme á lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento, se hallará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días que empezarán á contarse desde el de su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ruego á los Sres. Alcaldes donde residan terratenientes de esta lo hagan público en sus localidades.

Batea 25 de Marzo de 1882.—El Alcalde, José Martí.

Núm. 487.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

#### CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE MARZO DEL AÑO ECONOMICO de 1881 á 1882.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, al 83 de la ley de 20 de Agosto de 1870 y á la vigente ley provincial.

Artículos.	SECCION PRIMERA.		
	Artículos.	TOTAL por capitulos	TOTAL por secciones
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPÍTULO I.			
<i>Administracion provincial.</i>			
1.º	Indemnizacion á los Sres. Diputados de la Comision provincial.....	1.250'00	
	Personal de la Secretaria de la Diputacion provincial.....	1.914'63	
	Idem de la Contaduria de fondos provinciales.....	578'12	
	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos....	270'83	
	Material de Diputacion, Secretaria y Contaduria de fondos provinciales, incluso alumbrado y mobiliario....	558'33	
	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos....	20'83	
	Suma y sigue.....	4.592'74	



Artículos.	Artículos.	TOTAL		Artículos.	TOTAL				
		por capítulos	por secciones		por capítulos	por secciones			
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.			
	Suma anterior.....	4.592'74			Sumas anteriores.....	227'08 28.124'91			
2.º	Sueldo del Depositario de fondos provinciales.....	275'00	5.841'07	3.º	Id. id. id. de las Casas de Misericordia.....	4.646'65			
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	307'92		4.º	Id. id. id. de las Casas de Expósitos.....	13.928'94	18.802'67		
	Material de estas Comisiones.....	248'75		5.º	Id. id. id. de las Casas de Maternidad.....				
4.º	Sueldos del Arquitecto provincial y de su Ayudante.....	416'66		6.º	Id. id. id. de las Casas de Huérfanos y desamparados.....				
	Material del mismo.....	»							
6.º	Idem para siembra y replanteo de los montes.....	»							
<b>CAPÍTULO II.</b>									
<i>Servicios generales.</i>									
1.º	Gastos de quintas.....	259'17	4.694'54	<b>CAPÍTULO VII.</b>					
2.º	Idem de bagajes.....	1.250'00		<i>Correccion pública.</i>					
3.º	Idem de impresion y publicacion del Boletin oficial.....	659'16		1.º Gastos de cárceles.....					
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.....	»		2.º Idem de Establecimientos penales....					
5.º	Idem de calamidades públicas.....	1.781'21		<b>CAPÍTULO VIII.</b>					
<b>CAPÍTULO III.</b>									
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>									
	Personal de la Direccion facultativa de los caminos provinciales y vecinales.....	1.470'83	11.717'53	<i>Imprevistos.</i>					
	Material de oficinas y dietas.....	750'00		Unico. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....					
1.º	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	2.524'58		833'33 833'33					
	Material para estas mismas obras.....	6.805'46		<b>SECCION SEGUNDA.</b>					
2.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	»		<b>GASTOS VOLUNTARIOS.</b>					
3.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de la provincia.....	»		<b>CAPÍTULO I.</b>					
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	166'66		<i>Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.</i>					
<b>CAPÍTULO IV.</b>									
<i>Cargas.</i>									
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	»		»	Unico. Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....				
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	»	<b>CAPÍTULO II.</b>						
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de ..... pesetas aprobado.....	»	<i>Carreteras.</i>						
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	»	Unico. Subvencion para atender á la conservacion de las carreteras generales á cargo de la provincia, así como para los estudios y construccion de obras nuevas de carreteras y caminos provinciales y vecinales.						
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	»	Personal.....						
<b>CAPÍTULO V.</b>									
<i>Instruccion pública.</i>									
1.º	Junta provincial del ramo.....	935'41	12.028'45	Material de obras.... 6.250'00					
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....	3.237'01		Otros gastos.....					
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.....	845'41		<b>CAPÍTULO III.</b>					
	Id. id. de la Escuela normal de Maestros.....	544'58		<i>Obras diversas.</i>					
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	187'50		Unico. Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, á saber:					
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes....	»		Para obras del puerto de Tarragona.. 2.500'00					
6.º	Biblioteca provincial.....	83'33		Para conservacion del puente de barcas de Tortosa..... 2.500'00					
7.º	Museo provincial.....	83'33		<b>CAPÍTULO IV.</b>					
<b>CAPÍTULO VI.</b>									
<i>Beneficencia.</i>									
1.º	Atenciones de la Junta provincial....	227'08	»	<i>Otros gastos.</i>					
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.....	»		1.º Resto para la formalizacion de las donaciones hechas á varios pueblos que han sido acordadas.....					
<b>SECCION TERCERA.</b>									
<b>GASTOS ADICIONALES.</b>									
<b>CAPÍTULO ÚNICO.</b>									
<i>Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</i>									
1.º	A cuenta de las obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1881 procedentes del presupuesto anterior.....	30.000'00	30.000'00	2.º Para otros gastos de interés provincial 3.278'45					
2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....	»		<b>TOTAL GENERAL.....</b>					
						90.289'36			

Artículos.	TOTAL		Artículos.	TOTAL			
	por capítulos	por secciones		por capítulos	por secciones		
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.		
	Suma anterior.....	4.592'74		Sumas anteriores.....	227'08 28.124'91		
2.º	Sueldo del Depositario de fondos provinciales.....	275'00	3.º	Id. id. id. de las Casas de Misericordia.....	4.646'65		
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	307'92	4.º	Id. id. id. de las Casas de Expósitos.....	13.928'94	18.802'67	
	Material de estas Comisiones.....	248'75	5.º	Id. id. id. de las Casas de Maternidad.....			
4.º	Sueldos del Arquitecto provincial y de su Ayudante.....	416'66	6.º	Id. id. id. de las Casas de Huérfanos y desamparados.....			
	Material del mismo.....	»					
6.º	Idem para siembra y replanteo de los montes.....	»					
<b>CAPÍTULO VII.</b>							
<i>Correccion pública.</i>							
			1.º Gastos de cárceles.....				
			2.º Idem de Establecimientos penales....				
<b>CAPÍTULO VIII.</b>							
<i>Imprevistos.</i>							
			Unico. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....				
			833'33 833'33				
<b>SECCION SEGUNDA.</b>							
<b>GASTOS VOLUNTARIOS.</b>							
<b>CAPÍTULO I.</b>							
<i>Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.</i>							
			Unico. Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....				
<b>CAPÍTULO II.</b>							
<i>Carreteras.</i>							
			Unico. Subvencion para atender á la conservacion de las carreteras generales á cargo de la provincia, así como para los estudios y construccion de obras nuevas de carreteras y caminos provinciales y vecinales.				
			Personal.....				
			Material de obras.... 6.250'00				
			Otros gastos.....				
<b>CAPÍTULO III.</b>							
<i>Obras diversas.</i>							
			Unico. Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, á saber:				
			Para obras del puerto de Tarragona.. 2.500'00				
			Para conservacion del puente de barcas de Tortosa..... 2.500'00				
<b>CAPÍTULO IV.</b>							
<i>Otros gastos.</i>							
			1.º Resto para la formalizacion de las donaciones hechas á varios pueblos que han sido acordadas.....				
			2.º Para otros gastos de interés provincial 3.278'45				
<b>SECCION TERCERA.</b>							
<b>GASTOS ADICIONALES.</b>							
<b>CAPÍTULO ÚNICO.</b>							
<i>Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</i>							
			1.º A cuenta de las obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1881 procedentes del presupuesto anterior.....				
			2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....				
					30.000'00	30.000'00	
<b>TOTAL GENERAL.....</b>					<b>90.289'36</b>		

Tarragona 3 de Marzo de 1882. — El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Presidente de la D. P., Satorras V. DIPUTACION PROVINCIAL. — Sesion del 7 de Marzo de 1882.—Se acuerda la aprobacion.—El Presidente, Antonio Satorras V.—El Diputado Secretario, Joaquin Nolla.